En el ámbito de la justicia civil, los procesos y procedimientos pendientes iniciados antes del final del período transitorio proseguirán con arreglo a la legislación de la UE. El Portal de e-Justicia mantendrá la información relativa al Reino Unido, sobre la base de un acuerdo mutuo con este país, hasta el final de 2024.

Cómo llevar un asunto al tribunal

Escocia

1 ¿Debo acudir a un tribunal o existe otra alternativa?

Acudir a los órganos jurisdiccionales debería ser el último recurso. Le recomendamos que considere antes otras vías para resolver el asunto. Por ejemplo, si alguien le debe dinero, podría escribir una carta a la persona que se lo adeude indicándole la cantidad adeudada, el motivo de la deuda y los pasos que ya haya dado usted para cobrarla. Podría incluir en su carta una advertencia de que, de no hacerse efectivo el pago antes de una determinada fecha, iniciará un proceso judicial. Puede que también le interese estudiar la posibilidad de recurrir a la resolución alternativa de litigios (RAL). Consulte la ficha informativa sobre la RAL para obtener más detalles.

2 ¿Existe un plazo para emprender una acción judicial?

En el Derecho escocés, la posibilidad de interponer acciones judiciales está sujeta a plazos límite o períodos de prescripción específicos. Estos vienen determinados por los conceptos jurídicos de caducidad (*limitation*) y prescripción extintiva (*negative prescription*). Los períodos aplicables dependen de la legislación. Puede consultar si la acción concreta que desea plantear está sujeta a plazos específicos y obtener asesoramiento de un abogado o de una Oficina de Atención al Ciudadano (*Citizens Advice Bureau*).

3 ¿Debo dirigirme a un tribunal de este Estado miembro?

La legislación de la Unión Europea contiene disposiciones específicas que determinan en qué Estado miembro debe interponerse una demanda.

En la ficha «Competencia jurisdiccional» se ofrece información general sobre los órganos jurisdiccionales que entienden de cada tipo de asuntos en Escocia.

4 En caso de que así sea, ¿a qué tribunal de este Estado miembro debo dirigirme en función de mi domicilio y del de la otra parte o de otros elementos de mi demanda?

En la ficha «Competencia jurisdiccional» se ofrece información general sobre los órganos jurisdiccionales que entienden de cada tipo de asuntos en Escocia.

5 ¿A qué tribunal debo dirigirme en este Estado miembro en función de la naturaleza de mi demanda y del importe del litigio?

En la ficha «Competencia jurisdiccional» se ofrece información general sobre los órganos jurisdiccionales que entienden de cada tipo de asuntos en Escocia.

6 ¿Puedo acudir por mi cuenta a un tribunal o debo pasar por un intermediario como, por ejemplo, un abogado?

En Escocia, no es necesario contar con un representante legal ante los órganos jurisdiccionales de lo civil.

Una persona que se presente ante un órgano jurisdiccional sin representación legal se denomina «parte litigante». El Tribunal Superior de Justicia (*Court of Session*) proporciona orientaciones específicas dirigidas a las partes litigantes: Orientaciones para partes litigantes.

7 Para incoar el asunto, ¿a quién debo dirigirme concretamente?: ¿a la recepción o a la secretaría del tribunal, o bien a cualquier otra administración?

En primer lugar, hay que ponerse en contacto con el personal administrativo del órgano jurisdiccional, por escrito, por teléfono o en persona. Si se hace por escrito, el órgano jurisdiccional trata de ponerse en contacto con el demandante por escrito o telefónicamente en un plazo de diez días hábiles.

La información relativa a los horarios de apertura y los datos de contacto puede encontrarse en el sitio web del Servicio Escocés de la Judicatura (*Scottish Courts and Tribunals Service*), en la sección *Tribunal Locations* (ubicaciones de los órganos jurisdiccionales).

El Servicio Escocés de la Judicatura cuenta con personal adecuadamente formado para prestar los servicios administrativos, técnicos y organizativos necesarios para el correcto funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, además de brindar un servicio eficiente y atento a sus usuarios. En ese sentido, existe una Carta de los Usuarios de los Órganos Jurisdiccionales (*Court Users Charter*); en el sitio web del Servicio Escocés de la Judicatura puede consultarse información detallada al respecto.

El personal del Servicio Escocés de la Judicatura no es jurista, por lo que no puede proporcionar asesoramiento jurídico. Si el demandante necesita este tipo de asesoramiento, el Colegio de Asesores Jurídicos de Escocia (*Law Society of Scotland*) puede facilitarle los datos de contacto de los *solicitors* (asesores jurídicos con poder de representación ante los órganos jurisdiccionales inferiores) que ejercen en su zona, y la Junta escocesa de asistencia jurídica gratuita (*Scottish Legal Aid Board*) puede proporcionarle información sobre los requisitos para acogerse a la asistencia jurídica gratuita.

8 ¿En qué lengua debo formular mi solicitud? ¿Puedo hacerlo oralmente o debe ser necesariamente por escrito? ¿Puedo hacerlo por fax o por correo electrónico?

Los procedimientos judiciales deben incoarse en inglés; se llevan a cabo también en inglés, con la ayuda de intérpretes si así se solicita. Los honorarios de los intérpretes corren a cargo de las partes. Los formularios necesarios para ejercer una acción deben entregarse en persona o enviarse por correo postal al órgano jurisdiccional.

9 ¿Existen formularios para presentar la demanda? Y en caso de que no los hubiera, ¿cómo debe estar constituido el expediente? ¿Existen elementos que deban incluirse obligatoriamente en el expediente?

Con carácter general, para interponer una demanda debe cumplimentarse un formulario. En el reglamento de cada órgano jurisdiccional se especifica qué formularios deben utilizarse para incoar procedimientos ante ellos.

Consúltese el sitio web del Servicio Escocés de la Judicatura para obtener más información sobre cada órgano jurisdiccional:

Servicio Escocés de la Judicatura.

10 ¿Se deben pagar tasas al tribunal? En caso afirmativo, ¿cuándo hay que hacerlo? ¿Hay que pagar los honorarios del abogado desde el principio?

Lo habitual es tener que abonar una tasa judicial al inicio del procedimiento. Las tasas varían según el tipo de acción incoada y del órgano jurisdiccional al que se dirija. Las tasas se fijan en normas secundarias (denominadas «órdenes de establecimiento de tasas», *Fee Orders*) y se actualizan periódicamente a través de las correspondientes órdenes de modificación (*Fee Amendment Orders*). Para conocer las tasas vigentes en cada momento, debe consultarse el sitio web del Servicio Escocés de la Judicatura.

En determinadas circunstancias, puede que tenga derecho a una exención del pago de las tasas judiciales. Dichas circunstancias también pueden consultarse en el sitio web del Servicio Escocés de la Judicatura.

Acudir a los órganos jurisdiccionales conlleva el pago de tasas, pero puede haber además otros gastos. Normalmente, la parte perdedora será responsable de abonar las costas judiciales y otros gastos en los que incurra la parte ganadora, además de sus costas y gastos propios. En algunos casos, el juez dispone de cierto grado de discrecionalidad para establecer la cuantía que debe abonar la parte perdedora. Sin embargo, es posible que la parte ganadora tenga que asumir los gastos de sus propios testigos o los generados por la obtención de pruebas periciales.

Por lo general, los abogados cobran sus honorarios al finalizar el proceso. Si gana el juicio, el órgano jurisdiccional puede ordenar al demandado que asuma la totalidad o parte de los honorarios de los abogados que haya contratado usted. Tenga en cuenta asimismo que aunque el órgano jurisdiccional falle a su favor (lo que implica ordenar al demandado que le pague la cantidad adeudada), no adoptará automáticamente las medidas oportunas para verificar que el pago se realiza efectivamente. Si el demandado no le paga, tendrá que pedir al órgano jurisdiccional que actúe (lo que se denomina «ejecución de sentencia»), lo que puede implicar el pago de una nueva tasa. Existen diversos folletos en los que puede obtener más información sobre la ejecución de sentencias: Folletos informativos sobre ejecución de sentencias

11 ¿Puedo acceder a la asistencia jurídica gratuita?

Existen diferentes tipos de financiación legal a los que se puede recurrir en asuntos civiles. El tipo de ayuda y los criterios para poder acogerse a ella dependen de diversos factores, como el tipo de acción o los ingresos del demandante. Puede consultarse más información al respecto en el sitio web de la Junta escocesa de asistencia jurídica gratuita (*Scottish Legal Aid Board*).

12 ¿En qué momento mi demanda se considera efectivamente interpuesta? ¿Recibiré una confirmación de que la demanda ha sido admitida a trámite?

Una acción comienza cuando el demandante entrega el formulario, el escrito, la citación o la petición al demandado. Dicha entrega se efectúa habitualmente por correo postal, aunque también la puede realizar un agente o funcionario judicial (*Sheriff Officer* o *Messenger-at-arms*).

Cuando se presenta un formulario, escrito, citación o petición a un secretario judicial (*Sheriff Clerk*) con fines de garantía (o en el Tribunal Superior de Justicia, presentándolo en las oficinas del juzgado para que lo selle), el personal administrativo comprobará el documento para asegurarse de que contiene la información necesaria. El personal administrativo no presta asesoramiento jurídico sobre el fondo de un asunto. Una vez iniciada una acción, el órgano jurisdiccional todavía puede concluir que existe un defecto de forma en su incoación.

13 ¿Tendré información precisa del calendario de tramitación de esta demanda (por ejemplo, el plazo para la comparecencia)?

Los documentos entregados al demandado proporcionarán a este información sobre cómo oponerse a ella, en qué plazo y cuándo tendrá lugar la siguiente vista del asunto.

El Servicio Escocés de la Judicatura trata de fijar todas las vistas lo antes posible. En los asuntos civiles se intenta que las audiencias sobre pruebas se celebren en un plazo de doce semanas a contar desde la fecha en que el órgano jurisdiccional dictamina que debe celebrarse la vista.

Enlaces relacionados

Servicio Escocés de la Judicatura

Junta escocesa de asistencia jurídica gratuita

Colegio de Abogados de Escocia (*solicitors*, incluidos los que poseen derechos de audiencia ampliados)

Facultad de Abogados (*Faculty of Advocates*; servicio de asesoramiento)

Última actualización: 24/09/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.